



Comptroller General of the Federation  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 d  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014  
 No. Observación: 01 ADM-FM  
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Villa Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción Unidad Deportiva	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Villa Corona.

Con relación al oficio 2566/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 23 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informe Final de las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa apoyadas (Anexo 3 y 4).

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Villa Corona deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Villa Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Villa Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPIG.



Comptroller General of the State  
 Contraloría General del Estado  
 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2d  
 Numero de auditoria: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014  
 No. Observación: 01 ADM-FW  
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
 Monto de la irregularidad:  
 NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento en lo estipulado en las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.  Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Hoja No: 30  
 Número de auditoría: ADU/JIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de  
 Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	12	2014

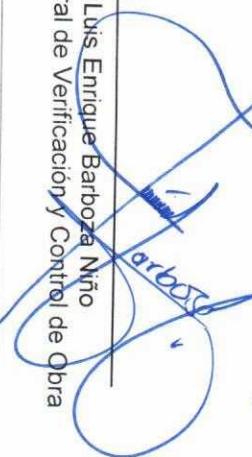
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
3	03	2015

Por el Gobierno Municipal de Villa Corona

Nombre: Juan Manuel Añez Flores  
 Cargo: Tesorero Municipal

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Contraloría del Estado  
FEDERACIÓN ESTADUNIDENSE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIENDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
Irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Villa Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción Unidad Deportiva	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Villa Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Correctiva:**

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Villa Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Villa Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Secretaría del Estado  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2  
 Número de auditoría: **AU/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014**  
 No. Observación: **02 ADM-FIN**  
 Monto fiscalizable: **\$1'000,000.00**  
 Monto fiscalizado: **\$1'000,000.00**  
 Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b>            Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b>            Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b> para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p><b>Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</b></p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b>            Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado  
Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3  
 Número de auditoría: AUDIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	12	2014

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
23	03	2015

Por el Gobierno Municipal de Villa Corona

Nombre: Juan Manuel Díaz Flores  
 Cargo: Tesorero Municipal

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------